

Proceso de selección de directores: CCOO recomienda realizar alegaciones a aspirantes inadmitidos por no haber acreditado curso de función directiva

Como ya es conocido, la RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, por la que se convoca Concurso de Méritos para la selección de Directores de centros docentes públicos no universitarios, se publicó el 22 de diciembre de 2020. Esto imposibilitó a un número importante de aspirantes aportar, dentro del plazo de presentación de la solicitud para participar en el procedimiento, **la acreditación del curso de actualización de competencias y del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva.**

Como consecuencia de lo anterior, figuran como **excluidos y excluidas** del listado provisional de aspirantes admitidos en el procesamiento. Como es habitual, se ha abierto un **plazo para formular alegaciones durante 10 días hábiles desde su publicación. Es decir, el 13 de abril de 2021.**

Hay que recordar que los fondos adicionales en 2018 se usaron para pagar el tema de las Incapacidades Temporales, que afectaban a todo el personal aunque en diferentes cantidades, y en 2019 se distribuyeron por mesas sectoriales. En la Mesa Sectorial de Educación se distribuyó la parte proporcional que le tocaba de 4.232.329,26 euros con un reparto lineal que luego consolidó en la recuperación de la parte autonómica de la paga extra que se había perdido.

Desde CCOO recomendamos que se utilice este trámite de alegaciones para aportar la acreditación del curso de actualización de competencias o del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, pese a que la convocatoria indique que no se puede presentar documento alguno, y se alegue la imposibilidad de haberlo podido aportar anteriormente por la razón de que la convocatoria se publicó de forma sorpresiva el día 22 de diciembre de 2020 cuando siempre se había publicado en el mes de marzo, que todos los centros de formación, tanto privados como los públicos -incluso los dependientes de esta Consejería de Educación y Juventud- tenían programada la impartición de los citados cursos en las fechas habituales conforme a las fechas en que siempre se habían publicado

las convocatorias y que el principio de buena fe o confianza legítima constituye un principio rector de la actuación de las Administraciones Públicas que expresa la confianza de la ciudadanía en que la actuación de las Administraciones Públicas no puede ser alterada arbitrariamente.

Si el sistema o aplicación diseñada *ad hoc* para la presentación de las alegaciones no permitiera adjuntar documentos, aconsejamos que se presente la acreditación del curso de formación a través del registro electrónico (de la Comunidad de Madrid y, si no funcionase, el de la Administración General del Estado) dirigido al Director General de Recursos Humanos, y como registro, el de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid. Es necesario indicar que participamos en el procedimiento antedicho. Debemos guardar el justificante de presentación. Acto seguido, escribir las alegaciones en la aplicación al efecto añadiendo que se ha presentado a través del registro electrónico la acreditación del curso de formación y haciendo constar el número de referencia del expediente que figura en el justificante del registro electrónico (lo que se suele denominar, "número de la etiqueta del registro").

Es necesario prestar atención al listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as. De resultar definitivamente excluido/a, aconsejamos presentar Recurso de Alzada frente al listado (por la exclusión individual) interesando como medida cautelar que, a la espera de resolución firme, se nos permita presentarnos a la realización de todas las pruebas del procedimiento y se realice el cómputo del baremo de forma provisional. No obstante, cuando se publiquen los listados definitivos volveremos a evaluar la situación y, desde luego, para presentar el Recurso de Alzada, desde CCOO prestaremos apoyo y ayuda individual y concreta para garantizar al máximo los derechos de las personas aspirantes.